

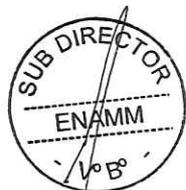


Resolución Directoral

Nº 129 - 2025 DE/ENAMM

Callao, 20 MAR 2025

Visto el Memorándum Nº 084-2024/PERS de fecha 18 de marzo de 2025, suscrita por la Jefa de la Sección de Personal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela;

Que, mediante documento de visto la Jefa de la Sección de Personal dispone a Alfredo ALVARO Lévano, servidor de esta institución nombrado bajo las disposiciones del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, correspondiente a la plaza Nº 076 establecida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad, desempeñe las funciones de la Jefatura del Centro Pre ENAMM en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al lunes 24 de marzo del 2025;

Que, de acuerdo a la citada norma, la designación temporal puede efectuarse para que el servidor desempeñe cargos de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector



Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y procede en ausencia del titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 402-2024 DE/ENAMM de fecha 18 de diciembre de 2024, se designó a la servidora del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) Vilma Yrene ASENJO Perales como Jefa del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que se cumple en el presente caso;

Por tanto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación del Subdirector, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

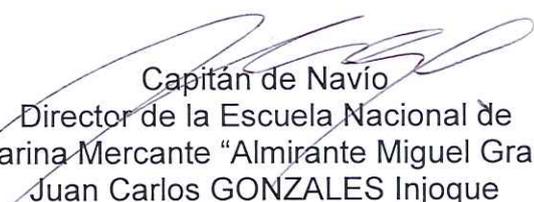
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor del Decreto Legislativo N° 276 Alfredo ALVARO Lévano como Jefe (e) del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, correspondiente a la plaza N° 076 establecida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad, a partir del día lunes 24 de marzo del 2025 en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 402-2024 DE/ENAMM de fecha 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se efectúe la entrega de cargo respectiva en cumplimiento de la Directiva “Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, aprobada por Resolución Directoral N° 049-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597